

UNIVERSIDAD DE CARABOBO



CONSEJO UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
VALENCIA - VENEZUELA

Nº CU-005-1618-2011



Asunto: _____

Data: 200° y 152°

Fecha: 28/03/2011

Ciudadano
Prof. Ulises David Rojas Sánchez
Vicerrector Académico de la Universidad de Carabobo
Su Despacho.-

Hago de su conocimiento, que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.618, de fecha 28-03-2011, en atención al contenido del informe de la Dirección General de Docencia y Desarrollo Curricular, cuyo texto y anexos forman parte integrante de esta resolución, aprobó las **POLÍTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO.**

Atentamente,

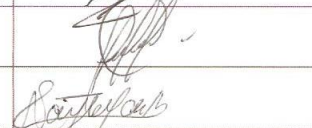
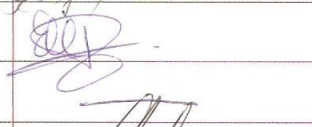
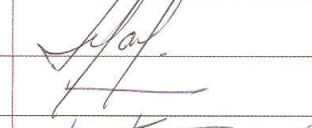
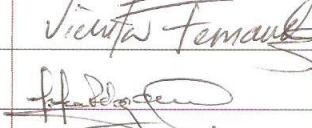
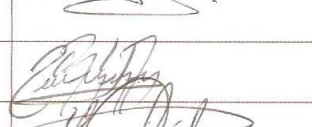
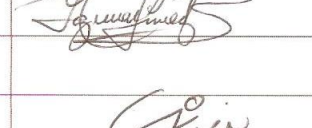
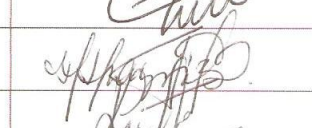
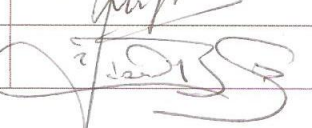

Pablo Aure Sánchez
Secretario

c.c. Rectora
Dirección General de Docencia y Desarrollo Curricular
Siete (7) Decanos de las diferentes Facultades
Dirección General de Postgrado

PAS/CMD/mildred


06-06-11

COMISIÓN CENTRAL DE CURRÍCULO
 AGENDA Y ASISTENCIA DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DE CURRÍCULO DEL DÍA
 06 DE OCTUBRE DE 2010
 LUGAR: DGDDC HORA: 3:00 pm.

	PROFESORES:	DEPENDENCIA:	FIRMA:
1	EDDY RIERA DE MONTERO	DGDDC	
2	ROSALINA GONZALEZ	DGDDC	
3	LUZ HERNÁNDEZ	DGDDC	
4	NAYIBE MORLOY	ODONTOLOGÍA	
5	ELIZABETH MARTINEZ	FACE	
6	CARLOS GARCIA	INGENIERÍA	
7	MIREYA DE CHACON	FCJ	
8	MIRIAM GONZALEZ	FCJP	
9	VICENTA FERNÁNDEZ	FCsS - ENFERMERÍA	
10	LILIA RODRÍGUEZ	FCsS - ENFERMERÍA	
11	IVIS GRATEROL	FCsS - MEDICINA ARAGUA	
12	ZULMA RODRIGUEZ	FCsS - MEDICINA VALENCIA	
13	YGMAR JIMENEZ	FACYT	
14	MARIA A. RODRIGUEZ	FACES	
15	MARIA ARCILA	VICERRECTORADO ACADEMICO	
16	Thierry Brieton	VRAC	
17	Luisa Sot	VRAC	
18	Ulises Rojas	VRAC	

Agenda:

1. LINEAMIENTOS Y POLITICAS CURRICULARES

POLÍTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES

De acuerdo con los lineamientos emanados de los órganos rectores en materia educativa, tales como la UNESCO y el IESALC, la Educación Universitaria debe orientar sus Aobjetivos en la calidad, la transdisciplinariedad, la internacionalización y la responsabilidad social en la realización de sus funciones sustantivas. En consecuencia, se requiere adaptar los programas a las nuevas necesidades educativas, con énfasis en la formación interdisciplinaria, transdisciplinaria, el autoaprendizaje, la corresponsabilidad en las acciones y la toma de decisiones. Estos lineamientos son reforzados por el estado venezolano, cuando en la Ley Orgánica de Educación (2009), se establece la formación integral y permanente del ciudadano, crítico, reflexivo, sensiblemente comprometido y de manera ética con el desarrollo del país, iniciado en los niveles educativos precedentes; así mismo entre sus principios se mencionan la calidad, la innovación, la inclusión, la pertinencia, la articulación y cooperación internacional, la democracia, la solidaridad, la universalidad, la eficiencia, la justicia social y la bioética.

De manera que, es preciso asumir el desarrollo curricular de la Universidad de Carabobo como un proceso creativo, reflexivo, continuo, dinámico, permanente, flexible y participativo, que responda a las necesidades de las personas, de las instituciones y de la sociedad. En tal sentido, se asumen los principios de inclusión, equidad, pertinencia, solidaridad, articulación, calidad e internacionalización como la vía de incrementar el impacto social.

Fundamentado en ello, el Vicerrectorado Académico, como órgano rector de la academia institucional, propone ante el Consejo Universitario las siguientes políticas para orientar el trabajo académico curricular de nuestra Alma Mater:

- 1.- Exigir que todos los diseños curriculares sean consecuencia de una investigación fundamentada en una evaluación permanente de los cambios y demandas experimentadas en el contexto laboral y social, valorando además las competencias integradas por capacidades, habilidades, destrezas, actitudes y aspectos éticos que requieran ser desarrollados en el estudiante, atendiendo a las diferentes profesiones existentes y emergentes, al carácter dinámico del mercado de trabajo y a la formación ciudadana, con especial énfasis en la diversidad, la inclusión y la formación permanente.
- 2.- Diseñar y/o rediseñar los currículos de todas las ofertas académicas de la institución asumiendo el enfoque de competencias, incorporando, de acuerdo a las características

de los programas académicos de pregrado y postgrado, además de la presencialidad las modalidades semipresencial y a distancia.

- 3.- Elaborar los diseños curriculares de todas las carreras garantizando la continuidad de la formación en los estudios de postgrado. Las mallas curriculares deben especificar los diversos trayectos de formación, al menos hasta la Especialización. Esto asegura una duración de las carreras de pregrado de acuerdo con las necesidades reales de formación de los profesionales y su acceso inmediato a la educación permanente.
- 4.- Incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación como medios de apoyo a los procesos de aprendizaje, en las diferentes modalidades que se adopten en la institución.
- 5.- En la elaboración de los diseños curriculares por carrera, el número de unidades curriculares a ser cursadas por los estudiantes deberá establecerse en un número máximo de siete (7) por períodos anuales y de cuatro (4) en períodos semestrales. Sin embargo, bajo demostrada justificación por el Departamento de adscripción, este número de unidades curriculares podrá extenderse hasta ocho (8) en regímenes anuales y hasta cinco (5) en regímenes semestrales. Su aprobación deberá seguir los canales regulares establecidos en el Reglamento General de Docencia y Desarrollo Curricular de la Universidad de Carabobo (2005) y en el Manual de Organización de dicha Dirección.
- 6.- No se deberá exigir a los estudiantes una permanencia mayor de 20 horas semanales de docencia presencial, tanto para regímenes anuales como semestrales.
- 7.- Incorporar en todos los diseños curriculares de las carreras componentes de formación general, especializada e integral, distribuidas equilibradamente en cinco áreas obligatorias a saber:
 - 7.1. Formación Profesional, Ética y Bioética
 - 7.2. Formación Social y Política
 - 7.3. Educación en Salud Integral (física, mental, social)
 - 7.4. Cultura
 - 7.5. Responsabilidad Social

Estos componentes serán administrados bajo diversos tipos de unidades curriculares: asignaturas teóricas, asignaturas teórico-prácticas, pasantías, actividades obligatorias y seminarios; todo ello con la prioridad de destacar la INVESTIGACIÓN y la EXTENSIÓN como estrategias para el desarrollo de estas áreas. Cabe destacar que dichas modalidades deben atender a la formación de ciudadanos profesionales y abrir caminos a la construcción de una sociedad fundada en la ética de la **responsabilidad**. Así mismo, dichos componentes deberán formar parte del Plan de Estudios de todas las carreras existentes en la institución.

En aquellos casos donde algún estudiante posea destrezas y habilidades en algunas de las áreas mencionadas se podrá acreditar su dominio bajo criterios establecidos y con comités de acreditación seleccionados para ello por la instancia superior respectiva. Se exceptúa de esta acreditación al Servicio Comunitario.

- 8.- Tomar como base del proceso de diseño o rediseño curricular las líneas prioritarias de investigación de la Universidad de Carabobo, las especificaciones de cada Facultad y Escuela o su equivalente y las propias de la investigación curricular.
- 9.- Incorporar, en la administración del Currículo de cada carrera corta o larga y programas de postgrado, estrategias de aprendizaje basados en la resolución de problemas y en la investigación del estudiante, como una manera de hacerlo independiente en procura de sus aprendizajes, sobre la base de procesos constructivistas y en donde el hacer y el conocer se conviertan en un binomio indisoluble para la formación del estudiante.
- 10.- Garantizar la integración de las actividades de docencia, investigación, gerencia y extensión en los procesos de desarrollo de las competencias a ser adquiridas por los estudiantes.
- 11.- Diversificar las ofertas académicas en pregrado y en postgrado, para responder a las demandas emergentes del entorno y de la región, tanto del campo laboral como social; considerando que serán personas, ciudadanos y profesionales idóneos para participar en un proceso de reconocimiento internacional.
- 12.- Formular proyectos de impacto para el desarrollo sustentable en áreas académicas estratégicas, tales como la biotecnología, nanotecnología, medicina tropical y de preservación del ambiente.
- 13.- Establecer con carácter obligatorio sistemas de acreditación de conocimientos con relación a dos aspectos:
 - 13.1. Actividades extracátedras contempladas en el Plan de Estudios como Seminarios o Cátedras Libres.
 - 13.2. Certificación de competencias una vez aprobados bloques modulares o de unidades curriculares en períodos académicos determinados en la Administración del Currículo correspondiente.
- 14.- Analizar y evaluar de manera transversal el modelo curricular de la Universidad de Carabobo, de manera que se optimicen los procesos de transformación y modernización permanente de la oferta académica. Teniendo presente que el proceso educativo debe estar centrado en el estudiante y que el docente se convierte en un mediador de sus aprendizajes.
- 15.- Realizar permanentemente, en los niveles de pregrado y postgrado, los procesos de autoevaluación institucional (incluyendo lo curricular), así como la acreditación de nuestros egresados.

- 16.- Garantizar la formación pedagógico-andragógica del personal docente, cónsono con los procesos de transformación y modernización curricular de la oferta académica.
- 17.- Aplicar la densidad horaria a través del Sistema de Créditos como medida cuantitativa de las actividades de aprendizaje y el trabajo autónomo del estudiante, lo cual favorece la flexibilidad curricular y la movilidad estudiantil. Así mismo, se garantiza una duración justa de las carreras evitando la frondosidad curricular.
- 18.- Crear modalidades de nivelación de tipo presencial, mixta y a distancia para todos los estudiantes que aspiren a ingresar a la institución, de manera que alcancen el perfil de ingreso deseable en cada carrera y facilitar la transición de la educación media a la superior.
- 19.- Cualquier propuesta curricular que surja en la Universidad de Carabobo, bien sea de diseño, rediseño o modificaciones parciales a los currículos de pre y postgrado, diplomados y cursos de formación permanente, sean estos desarrollados a través de las modalidades: presencial, semipresencial y a distancia, deberán contar con **el aval** de la Dirección General de Docencia y Desarrollo Curricular, tal como se establece en el Reglamento General de Docencia y Desarrollo Curricular, en su artículo 7 y en el Manual de Organización vigente de la Dirección General de Docencia y Desarrollo Curricular.

URS/ERM/07-07-2010

Consejo Universitario, Sesión Ordinaria 1.618 de fecha 28-03-2011